



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

13 JUL 2020

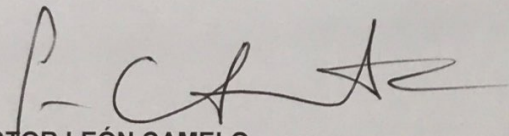
Exp. 110014-003-049-2020-01206-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el juzgado, Dispone:

Por secretaría, adelántense las diligencias y gestiones pertinentes en el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, con el fin de que el demandante pueda cobrar los títulos de depósitos judiciales, que por derecho le corresponden, sin necesidad de presentar oficio en físico alguno ante la citada entidad bancaria.

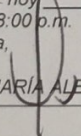
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la entrega de dineros con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 33-12, hoy 14 JUL 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,


MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB